

Al contestar cite este número



Radicado No:
202544011000138711

La Mesa, 2025-11-07

**Señor(a),
Anónimo
La Mesa - Cundinamarca**

ASUNTO: Respuesta Solicitud SIM No. 1764804848

Cordial saludo,

De conformidad por lo preceptuado, en el artículo 14 y, de la Ley 1755 de 2015, por la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un Título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de manera respetuosa, dentro del término legal, me permito dar respuesta a la solicitud con No. 1764804848."23/10/2025) Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición DERECHO DE PETICIÓN - QUEJAS, en la cual expone lo siguiente: *"Buenos días, como persona , que vive dentro de la comunidad del barrio santa elena alta, del municipio de el colegio Cundinamarca, veo con gran preocupación el actuar de la profesora Irene y la profesora Bety, ya que son las personas encargadas de trabajar y cuidar los niños pequeños dentro de sus hogares, ya que el día de ayer 22 de octubre una vez que entregaron sus niños salen a tomar con madres usuarias y ellas con menores de edad donde tomada la señora Irene se cae de la misma borrachera y lo mismo pasa con la otra profesora, mi pregunta es cómo al día siguiente prestan el servicio a los niños donde ellas están con un tufo o resaca de la tomada del día anterior, no digo que ellas no lo puedan hacer pero hágalo en el fin de semana por que entre semana da mucho que decir y los padres por la necesidad de que le cuiden los niños los dejan y en ocasiones no dicen nada se callan por temor a represiones de la madre hacia los niños, porque es de conocimiento que ellas gritan a los niños y en ocasiones los castigan retirándolos del salón y dejándolos aislados de los demás niños . esto lo hago en pro del bienestar de los niños, para que hablen con todas las madres comunitarias que esto se ve mal ante los ojos de la comunidad, porque ellas son una imagen de referencia para los niños y padres."* (...).

Que, por parte de la Coordinación del Centro Zonal, dando cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos, Guía y Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria, se da traslado al Operador a fin de adelantar las respectivas pesquisas,

pruebas y evidencias que establezcan que la conducta se tipifique en falta grave y afecte directamente la prestación del servicio a los beneficiarios de la UDS.

Que una vez se logre establecer la conducta que tipifique la falta grave y afecte directamente la prestación del servicio a los beneficiarios de la UDS, el Operador tomara las acciones disciplinarias a lugar.

Agradecemos su confianza y le informamos que los datos personales suministrados serán utilizados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF / Ley 1581 de 2012 Decreto 1074 de 2015 para evitar su adulteración, pérdida, consulta o acceso no autorizado o fraudulento.

Si requiere información sobre programas, trámites y servicios del ICBF, consulte nuestro portafolio de servicios en la página web, ingresando al enlace: <https://www.icbf.gov.co/portafolio-de-servicios-icbf>. También podrá solicitar Asesoría en Derecho en Familia, y/o presentar quejas, reclamos o sugerencias a través de la línea de WhatsApp: 320 239 1685 de Lunes a Domingo de 8:00 am a 6:00 pm, Chat ICBF de Lunes a Domingo de 6:00 am a 8:00 pm, llamada en Línea y Videollamada de Lunes a Sábado, de 6:00 am a 8:00 pm, así mismo, podrá comunicarse con nuestra Línea Gratuita Nacional: 01-8000-91-8080 de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm y contactarnos a través del correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co y en la página web www.icbf.gov.co, opciones: Solicitudes PQRS las 24 horas del día los siete días de la semana.

Recuerde que, si desea reportar un caso por presunta vulneración de derechos de los niños, niñas y adolescentes, lo podrá realizar a través de la Línea 141 las 24 horas del día los siete días de la semana o por cualquiera de nuestros canales de atención en los horarios anteriormente mencionados.

Finalmente, el ICBF realiza el tratamiento de datos personales en ejercicio propio de sus funciones legales y misionalidad, de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales del ICBF, la cual puede consultar en la página web <https://www.icbf.gov.co/>

Cordialmente,



ELSY ALEJANDRINA QUENZA CORSI

Coordinadora

Centro Zonal La Mesa